

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

R-ST

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Software Comercial partidas 4 y 5, para el Instituto Mexicano del Seguro Social que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0212
---	---	-----------------------------------

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Servicio de Derecho de Uso de Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062411 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000226910-2019 y 0000261382-2019, ambos emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 27 de mayo y 10 de junio ambos del 2019.

I.7.- Con fecha 06 de agosto de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E117-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 615 de fecha 11 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 287191.

II.2.- El C. Francisco Jesús de la Mora López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 51,791 de fecha 02 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0212
---	--	--

mercantil número 287191*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en fabricar, diseñar, desarrollar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, licenciar y en general comerciar con cualesquier clase de equipos y sistemas de cómputo, de procesamiento de datos y telecomunicaciones incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, programas para procesamiento de datos (software), así como toda clase de maquinaria, herramienta, equipos, implementos, partes, componentes, accesorios, redes de telecomunicaciones y acceso a redes satélites (previa obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes) y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPH020211R53**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Lopez Mateo número 1936, interior 202 Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5602-0855, correo electrónico: phoenix@sistemasphoenix.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Derecho de Uso de Software Comercial partidas 4 y 5, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$59,501.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$67,859.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.
- Original y Copia del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", debidamente validada por el administrador del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

- Original y copia del presente contrato.
- En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción establecida.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia de la garantía del servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 7 de agosto de 2019 y hasta la fecha de la entrega total del software.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a realizar la entrega de la cantidad mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del acta de fallo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo número 21, 6to. Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- CANJE.- "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje del software que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje, correrán por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c), de los Términos y Condiciones, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Servicios descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS PRODUCTOS (SOFTWARE).-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

“EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, en caso de que entregue medias, la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR”, vía correo electrónico, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0212</p>
---	---	---

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 14 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **21 de agosto de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
SISTEMAS PHOENIX, S. DE R.L.

FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LÓPEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALFONSO URIBE CUELI
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y
Operación de Servicios de Cómputo


CPRD/JMN/GFHL

STRENGTH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

aw

Ju

SPRINGFIELD

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

Contar con el derecho de uso de software Comercial específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con software Comercial específico para mantener, mejorar e incrementar la calidad del proceso de tratamiento, organización, almacenamiento, acceso y distribución de información. Por lo anterior el Instituto requiere, inicialmente, el derecho de uso de los siguientes programas comerciales.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187
2	Captivate 10	2	4
3	Autocad 2018 o más reciente	12	30
4	MapInfo Professional V16.0	1	1
5	Camtasia Studio Version 7.	2	4
6	Tableau Desktop	1	3
7	Constant Contac	1	1
8	Adobe Creative Cloud All Apps	2	6
	Total	96	236

El Instituto podrá solicitar licenciamiento adicional bajo demanda, de la tabla anteriormente descrita, durante la vigencia del contrato


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SECRET

4. Requerimientos técnicos

El Instituto requiere el derecho de uso de los productos descritos en el numeral 3 "Alcance" de este documento para su instalación en computadoras personales y laptops; permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad. 057

El Derecho de uso Comercial de los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

a. Funcionales

Los productos (software) requeridos deberán contar con las siguientes funcionalidades:

<p>Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms</p>	<p>El Software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura de archivos en PDF, • Creación de archivos PDF • Conversión de PDF a otros formatos • Edición de archivos PDF • Creación de formularios web y PDF • Revisión de documentos PDF • Firma de documentos electrónicamente • Protección de archivos PDF • Creación de archivos PDF que cumplan con los estándares
<p>Captivate 10</p>	<p>El Software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de videos tutoriales • Importar diapositivas de PowerPoint en Adobe Captive, introduciendo objetos, animaciones y multimedia. • Crear Video tutoriales con subtítulos personalizables a partir de las notas de las diapositivas. • Permitir cambiar de formato texto a voz en

ANEXOS

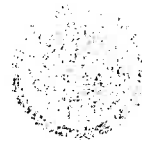
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Descripción
	el video tutorial y diapositivas.
Software AutoCAD 2018	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acotación inteligente, Mejoras de nube de revisión, PDF mejorados, PDF de salida optimizado, Controles multifuncionales, Línea de comandos, Pestañas de archivos, Paletas de herramientas, Explorador de contenido, Bloques dinámicos, Transparencia de objetos y capas, Administrador de conjuntos de planos o administrador de proyectos, Herramientas exprés, Vistas de cimientos, proyecciones, secciones y detalles, Restricciones paramétricas, Extracción de datos a tablas. DISEÑO: Líneas y curvas de alta fidelidad, Matrices asociativas, Referencia a polígonos de centro de objeto, Modelo de coordinación, Mejoras de referencia a la nube de puntos, UCS dinámico de nube de puntos, Modelado 3D de malla/superficie/sólido, Controles en el lienzo, ViewCube, Estilos visuales, Materiales, Iluminación, Renderización, Importar archivos SKP, CONECTIVIDAD: tecnología tRUSTEDdwg, Publicación/calco subyacente de PDF Y DWF, Importar/exportar/calco subyacente de DGN, Conversión de DWG™, Autodesk A360 software de colaboración A360, Panel de contenido de diseño, Sistema de coordenadas de geolocalización y mapas en línea, Carga segura, Compatibilidad con interfaz de usuario personalizable, Selección de efecto, Herramienta de transferencia de licencia en línea, Configuración personalizada de migración, Interfaz de usuario personalizable (CUI), Impresión 3D, Importar FBX, Inventor, IGES y otros modelos, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Grabadora de acciones, Licencia en red, Herramientas de estándares CAD, PERSONALIZACIÓN: Autodesk Exchange Apps (ingles), Sysvar Monitor)

ANEXOS

M
ave

711510117-117-2019

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



058

Software MapInfo Professional V16.0	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación y modificación de mapas geográficos• Importación y exportación de mapas en diferentes formatos.• Realizar análisis geográficos y de riesgos para determinar las ubicaciones de destino a obtener.
Software CAMTASIA STUDIO	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Grabación en pantalla• Personalización de Video• Editar Video• Efectos Visuales• Multi-track Timeline• Green Screen Effect• Animación de Contenido
Software Tableau Desktop	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para la toma de decisiones de carácter estratégico se requieren metodologías, aplicaciones y tecnologías para reunir, depurar y transformar datos, así como aplicar técnicas analíticas para extracción de información que se convierta en conocimiento sobre los problemas y oportunidades del programa; por lo que se requiere el software Tableau.
Software Constant Contac	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Administrar, analizar y monitorear la efectividad de las encuestas, boletines, campañas y eventos educativos.• Herramienta de email marketing, para

am

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	
	<p>crear y administrará fácilmente comunicaciones por email, eventos y encuestas electrónicas con el objetivo de generar un dialogo con sus clientes y/o consumidores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cargar fácilmente la lista de correo electrónico desde Excel, Gmail, Outlook y más.
Adobe Creative Cloud All Apps	<ul style="list-style-type: none">• Flash Professional: Creación de animaciones para web.• Flash Builder: Codificar aplicaciones Flash para dispositivos móviles.• Adobe InDesign: Diseño y maquetación de documentos interactivos, publicaciones y material impreso.• Adobe InCopy: Dar estilos y seguimiento de cambios en un texto.• Adobe Dreamweaver: Diseño y maquetación para web y dispositivos móviles.• Adobe Illustrator: Realizar ilustraciones e imágenes en vectores.• Fuse: Creación de personajes 3D para Photoshop.• Adobe Photoshop: Edición y creación de imágenes en formato mapa de bits.• Acrobat completo (reader, destiller): Creación y edición de documentos en PDF.• Adobe Premiere Pro : Edición de video• Adobe After Effects: Generación de Motiongraphics.• Adobe Audition: Edición de audio• Adobe Muse : Generación de páginas web• Animate: Animaciones interactivas para varias



059

	<p>plataformas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bridge: Organización y visualización de archivos. • Adobe Media Encoder: Exportación de archivos de video. • Adobe Photoshop Lightroom 5: Edición de fotografías en formato RAW. • Fireworks: Edición y diseño de páginas web, banners y gifs animados • PhoneGap Build: Agrupación de apps en la nube. • Gaming SDK: Creación de juegos en ActionScript. • Adobe Scout: Optimización de rendimiento de aplicaciones para web y apps. • Adobe Prelude: Complemento de Adobe premier para secuenciar videos. • Adobe SpeedGrade: Corrección de color de video. • Story Plus: Planificación de guiones hasta la posproducción.
--	--

b. No funcionales

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir para cada uno de los productos descritos en el numeral 4 incisos "A" de este documento lo siguiente:

<p>Documentación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica con las especificaciones del software que oferta (en español). 2. Manuales de instalación y configuración; así como de operación del software. Los manuales requeridos podrán ser entregados de forma impresa o en medio electrónico CD o DVD. 3. Entregar, por escrito en papel membreteado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión
----------------------	--

am

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	de la página donde se muestren las características del software ofertadas.
Garantía	<ol style="list-style-type: none"> Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los software ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción	Especificación
Software	75	187	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento.
	2	4	Captive 10	
	12	30	AutoCAD 2018 o más reciente	
	1	1	MapInfo Professional V16.0	
	2	4	Camtasia Studio Versión 7	
	1	3	Tableau Desktop	
	1	1	Constant Contac	
	2	6	Adobe Creative Cloud All Apps	

6. Perfil del Proveedor

El o los licitantes deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

El o los licitantes deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

ANEXOS

DIVISION

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El o los licitantes deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, donde indique que otorga el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

- I. El administrador de contrato realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los licitantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
- II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
- IV. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los licitantes.
- V. Para verificar las especificaciones requeridas del Servicio de Derecho de Uso solicitado, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.
- VI. El administrador del contrato, o quien este designe, validara el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los licitantes u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
- VII. En el caso de que los licitantes incluya páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, las cartas deberán contener la firma del representante legal del licitante avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
- VIII. De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.
- IX. Derivado de esta verificación, el administrador del contrato o quien designe éste, emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los licitantes.

Verificación documental

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas".

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes ofertantes y otros participantes.

8. Cronograma de actividades

El o los licitantes ganadores deberán entregar en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por cada uno de los productos (software) requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente:

- a) Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.
- b) Relación con la información necesaria que sirva de apoyo en caso de dudas en el funcionamiento del programa considerando al menos: Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web (en caso de ser necesario password y nombre de usuario) y correo electrónico.

Para lo cual, se deberá de reunir al día siguiente de la adjudicación, con el administrador del contrato para definir la activación del uso de derecho de uso de las licencias

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

A	Derecho de uso de productos de Software Comercial	
1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación

ANEXOS

ave

14

DIVISION DE...

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

061

11. Clave CUCOP

El servicio a contratar se encuentra incluido en el PAAAS del ejercicio fiscal 2019, con número de CUCOP 35300002.

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica.

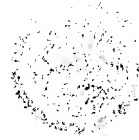
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

anc

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del INSTITUTO continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el licitante ganador se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir el software o servicios requeridos.

El licitante ganador al momento de la entrega del software deberá presentar escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

3. Nombre del proyecto

Derecho de uso de software comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el derecho de uso de software específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Programa de entregas

Se realizará la primera entrega por las cantidades indicadas como mínimas de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico con base en lo siguiente:

a) Lugar y Plazo de Entrega

- Lugar: La entrega se efectuará en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo: El licitante ganador estará obligado a realizar la entrega de la cantidad mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del acta de adjudicación o fallo, en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, por el titular de la Coordinación al

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

062

teléfono 52382700, extensión 12082, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

b) Condiciones de Entrega

El software solicitado por el Instituto podrán ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

- i. Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: los productos solicitados, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.
- ii. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.
- iii.

También deberá entregar carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos hasta la última versión liberada durante el plazo de la entrega (de acuerdo a lo definido en el numerales 4 y 5 "Requerimientos Técnicos" y "Especificaciones Técnicas" del anexo técnico).

La entrega se sustentará con el "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas" así como de la remisión emitida por el o los licitantes ganadores, en la cual se señale la descripción amplia y detallada de acuerdo a lo contratado, asimismo, la persona encargada de la recepción, de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo plasmará su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, conforme a lo establecido en la "RELACIÓN DE ENTREGA" siguiente:

RELACIÓN DE ENTREGA

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187
2	Captivate 10	2	4
3	Autocad 2018 o más reciente	12	30

ANEXOS
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
4	MapInfo Professional V16.0	1	1
5	Camtasia Studio Version 7	2	4
6	Tableau Desktop	1	3
7	Constant Contac	1	1
8	Adobe Creative Cloud All Apps	2	6
	Total	96	236

El o los licitantes ganadores se obligan a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, hasta la entrega del software en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

c) Verificación en el lugar de entrega.

El personal de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo en su carácter de Área Técnica, realizará la verificación de características técnicas conforme a las descritas en el anexo técnico y en caso de ser satisfactorias requisitará el formato "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", para dejar constancia de que las características entregadas por el o los licitantes ganadores sean las mismas que las solicitadas por el Instituto.

El o los licitantes ganadores se obligan a cambiar los productos sin costo adicional para el Instituto, para todo el software que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la verificación en el lugar de entrega o durante la vigencia del contrato.

6. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Los licitantes deberán acreditar ser distribuidores autorizados para comercializar los productos de licencia de uso de software de los programas requeridos por el Instituto y descritos en el Anexo Técnico.

7. Visitas a instalaciones

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



8. Tipo de Abastecimiento requerido

063

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevara en 8 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrá ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

9. Garantías

a) Garantía de los productos (software).

El o los licitantes ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, podrá solicitar al licitante ganador, en caso de que entregue medias la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al licitante ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los licitantes ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía del cumplimiento del contrato.

El o los licitantes ganadores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los

DIVISION DE CONTRATACION

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



licitantes ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

c) Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al o los licitantes ganadores, el canje del software que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al licitante ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el o los licitantes ganadores, deberán realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje, correrán por parte del licitante ganador.

"EL O LOS LICITANTES GANADORES", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

10. Soporte a fallas

No aplica.

11. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.

5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

12. Niveles de servicios

A	Derecho de uso de productos de Software Comercial	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación
1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	

ANEXOS

que

14

DIVISION

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



13. Condiciones de Pago

064

Como se establece en el numeral 24 del presente documento, el administrador de contrato, será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto,

previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El licitante que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el licitante que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados,

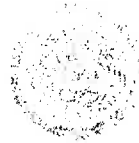
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- Copia de la garantía del servicio.

- El o los licitantes que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El o los licitantes que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El o los licitantes que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



065

- Copia de cédula fiscal.
- Copia del poder notarial.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.
- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

1. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por producto (software), esto es, que el proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Cabe mencionar, que el o los licitantes ganadores deberán generar la factura por las cantidades máximas definidas en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



14. Penas Convencionales aplicables

Por atraso en la entrega del software adjudicado:

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega del software, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje del software, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, sin considerar el IVA.

Cuando el o los Licitantes ganadores no entreguen el software, dentro del plazo señalado en los términos del numeral 5 Programa de Entregas, inciso b) Plazo de Entrega de los presentes Términos y Condiciones. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del software entregado con atraso.

15. Deducciones

No aplica

16. Entregables

El software solicitados por el Instituto podrán ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: el producto solicitado, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.

y/o

Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.

Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento

Carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico).

17. Propuesta Económica

ANEXOS

COMPROMISO DE PRECIOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



066

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios específicos en el presente documento.

Se consideran 8 partidas, como se indican en la siguiente tabla.

En la presentación de la propuesta económica, el licitante debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser licitante adjudicado, por cada una de las partidas adjudicadas. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario (Sin IVA)	Costo Mínimo (Sin IVA)	Costo Máximo (Sin IVA)
1	Servicio de Derecho de Uso de Software Acrobat Pro DC	75	187			
2	Servicio de Derecho de Uso de Software Captivate 10	2	4			
3	Servicio de Derecho de Uso de Software Autocad 2018 o más reciente	12	30			
4	Servicio de Derecho de Uso de Software de MapInfo Professional V16.0	1	1			
5	Servicio de Derecho de Uso de Software Camtasia Studio Version 7	2	4			
6	Servicio de Derecho de Uso de Software Tableau Desktop	1	3			
7	Servicio de Derecho de Uso de Constant Contac	1	1			
8	Servicio de Derecho de Uso de Software Adobe Creative Cloud All Apps	2	6			
				SubTotal		
				IVA		
				Total		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



18. Condiciones de aceptación

Al momento de la entrega del software en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo se realizará una verificación de características técnicas conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, y en caso de ser satisfactorias, requisitar "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", señalada en el numeral 7 del Anexo Técnico en el apartado "Verificaciones previas de entrega", para certificar que las características entregadas por el proveedor sean las mismas que las solicitadas por el Instituto.

19. Confidencialidad

No aplica

20. Propiedad intelectual

El o los licitantes ganadores se obligan durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

21. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



067

características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del licitante y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Área Técnica es la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven del mismo.

23. Vigencia del Contrato

Será a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

24. Vigencia del Servicio

Será a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y hasta la fecha de la entrega total del software

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ave
J.M.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E117-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



25. Administrador del Contrato

Será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del software contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS

axe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ave

Jpu

SIN TEXTO



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (65) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

**PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

Ciudad de México, a 31 de Julio de 2019.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Núm. IA-050GYR019-E117-2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE**

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187
2	Captivate 10 (Ahora Captivate 2019)	2	4
3	Autocad 2018 o más reciente (Ahora 2019)	12	30
4	MapInfo Professional V16.0 (Ahora v17)	1	1
5	Camtasia Studio Version 7 (Ahora 2019)	2	4
7	Constant Contact	1	1
8	Adobe Creative Cloud All Apps	2	6
	Total	95	233

Los productos (software) requeridos deberán contar con las siguientes funcionalidades:

Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	<p>El Software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lectura de archivos en PDF,• Creación de archivos PDF• Conversión de PDF a otros formatos• Edición de archivos PDF• Creación de formularios web y PDF• Revisión de documentos PDF• Firma de documentos electrónicamente• Protección de archivos PDF• Creación de archivos PDF que cumplan con los estándares
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Concepto	Descripción
Captivate 10 (Ahora Captivate 2019)	El Software debe permitir: <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de videos tutoriales• Importar diapositivas de PowerPoint en Adobe Captive, introduciendo objetos, animaciones y multimedia.• Crear Video tutoriales con subtítulos personalizables a partir de las notas de las diapositivas.• Permitir cambiar de formato texto a voz en el video tutorial y diapositivas.
Software AutoCAD 2018 (Ahora 2019)	El software debe permitir: <ul style="list-style-type: none">• Acotación inteligente, Mejoras de nube de revisión, PDF mejorados, PDF de salida optimizado, Controles multifuncionales, Línea de comandos, Pestañas de archivos, Paletas de herramientas, Explorador de contenido, Bloques dinámicos, Transparencia de objetos y capas, Administrador de conjuntos de planos o administrador de proyectos, Herramientas exprés, Vistas de cimientos, proyecciones, secciones y detalles, Restricciones paramétricas, Extracción de datos a tablas. DISEÑO: Líneas y curvas de alta fidelidad, Matrices asociativas, Referencia a polígonos de centro de objeto, Modelo de coordinación, Mejoras de referencia a la nube de puntos, UCS dinámico de nube de puntos, Modelado 3D de malla/superficie/sólido, Controles en el lienzo, ViewCube, Estilos visuales, Materiales, Iluminación, Renderización, Importar archivos SKP, CONECTIVIDAD: tecnología TRUSTEDdwg, Publicación/calco subyacente de PDF Y DWF, Importar/exportar/calco subyacente de DGN, Conversión de DWG™, Autodesk A360 software de colaboración A360, Panel de contenido de diseño, Sistema de coordenadas de geolocalización y mapas en línea, Carga segura, Compatibilidad con interfaz de usuario personalizable, Selección de efecto, Herramienta de transferencia de licencia en línea, Configuración personalizada de migración, Interfaz de usuario personalizable (CUI), Impresión 3D, Importar FBX, Inventor, IGES y otros modelos, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Grabadora de acciones, Licencia en red, Herramientas de estándares CAD, PERSONALIZACIÓN: Autodesk Exchange Apps (ingles), Sysvar Monitor)
Software MapInfo Professional V16.0 (Ahora v17)	El software debe permitir: <ul style="list-style-type: none">• Creación y modificación de mapas geográficos• Importación y exportación de mapas en diferentes formatos.• Realizar análisis geográficos y de riesgos para determinar las ubicaciones de destino a obtener.

ANEXO
DIVISION DE...
aux 2
M



Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac

Álvaro Obregón, México D.F. 01049

Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559

phoenix@sistemasphoenix.com.mx

www.sistemasphoenix.com.mx

Concepto	Descripción
<p>Software CAMTASIA STUDIO (Ahora 2019)</p>	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Grabación en pantalla• Personalización de Video• Editar Video• Efectos Visuales• Multi-track Timeline• Green Screen Effect• Animación de Contenido
<p>Software Constant Contact</p>	<p>El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Administrar, analizar y monitorear la efectividad de las encuestas, boletines, campañas y eventos educativos.• Herramienta de email marketing, para crear y administrará fácilmente comunicaciones por email, eventos y encuestas electrónicas con el objetivo de generar un dialogo con sus clientes y/o consumidores.• Cargar fácilmente la lista de correo electrónico desde Excel, Gmail, Outlook y más.
<p>Adobe Creative Cloud All Apps</p>	<ul style="list-style-type: none">• Flash Professional: Creación de animaciones para web.• Flash Builder: Codificar aplicaciones Flash para dispositivos móviles.• Adobe InDesign: Diseño y maquetación de documentos interactivos, publicaciones y material impreso.• Adobe InCopy: Dar estilos y seguimiento de cambios en un texto.• Adobe Dreamweaver: Diseño y maquetación para web y dispositivos móviles.• Adobe Illustrator: Realizar ilustraciones e imágenes en vectores.• Fuse: Creación de personajes 3D para Photoshop.• Adobe Photoshop: Edición y creación de imágenes en formato mapa de bits.• Acrobat completo (reader, destiller): Creación y edición de documentos en PDF.• Adobe Premiere Pro : Edición de video

ANEXOS

DIVISION DE...

ave



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
 Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
 Álvaro Obregón, México D.F. 01049
 Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
 phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Concepto	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Adobe After Effects: Generación de Motiongraphics. • Adobe Audition: Edición de audio • Adobe Muse : Generación de páginas web • Animate: Animaciones interactivas para varias plataformas • Bridge: Organización y visualización de archivos. • Adobe Media Encoder: Exportación de archivos de vídeo. • Adobe Photoshop Ligtroom 5: Edición de fotografías en formato RAW. • Fireworks: Edición y diseño de páginas web, banners y gifs animados • PhoneGap Build: Agrupación de apps en la nube. • Gaming SDK: Creación de juegos en ActionScript. • Adobe Scout: Optimización de rendimiento de aplicaciones para web y apps. • Adobe Prelude: Complemento de Adobe premier para secuenciar videos. • Adobe SpeedGrade: Corrección de color de video. • Story Plus: Planificación de guiones hasta la posproducción.

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

ave

M



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 31 de Julio de 2019.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Núm. IA-050GYR019-E117-2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE**

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del INSTITUTO continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el licitante ganador se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir el software o servicios requeridos.

El licitante ganador al momento de la entrega del software deberá presentar escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

3. Nombre del proyecto

Derecho de uso de software comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el derecho de uso de software específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Programa de entregas

Se realizará la primera entrega por las cantidades indicadas como mínimas de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico con base en lo siguiente:

a) Lugar y Plazo de Entrega

- Lugar: La entrega se efectuará en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo: El licitante ganador estará obligado a realizar la entrega de la cantidad mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del acta de adjudicación o fallo, en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de

ANEXOS

103

ave

CONTRATOS



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Cómputo, con el Titular de la Coordinación al teléfono 52382700, extensión 12082, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

b) Condiciones de Entrega

El software solicitado por el Instituto podrán ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

- i. Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: los productos solicitados, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.
- ii. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.
- iii.

También deberá entregar carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos hasta la última versión liberada durante el plazo de la entrega (de acuerdo a lo definido en el numerales 4 y 5 "Requerimientos Técnicos" y "Especificaciones Técnicas" del anexo técnico).

La entrega se sustentará con el "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas" así como de la remisión emitida por el o los licitantes ganadores, en la cual se señale la descripción amplia y detallada de acuerdo a lo contratado, asimismo, la persona encargada de la recepción, de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo plasmará su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, conforme a lo establecido en la "RELACIÓN DE ENTREGA" siguiente:

RELACIÓN DE ENTREGA

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187
2	Captivate 10	2	4
3	Autocad 2018 o más reciente	12	30
4	MapInfo Professional V16.0	1	1
5	Camtasia Studio Version 7	2	4
7	Constant Contac	1	1
8	Adobe Creative Cloud All Apps	2	6
	Total	96	236

El o los licitantes ganadores se obligan a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, hasta la entrega del software en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

c) Verificación en el lugar de entrega.

ANEXOS
DIVISION DE
104



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacoapac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0865 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

El personal de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo en su carácter de Área Técnica, realizará la verificación de características técnicas conforme a las descritas en el anexo técnico y en caso de ser satisfactorias requisitará el formato "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", para dejar constancia de que las características entregadas por el o los licitantes ganadores sean las mismas que las solicitadas por el instituto.

El o los licitantes ganadores se obligan a cambiar los productos sin costo adicional para el Instituto, para todo el software que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la verificación en el lugar de entrega o durante la vigencia del contrato.

6. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Los licitantes deberán acreditar ser distribuidores autorizados para comercializar los productos de licencia de uso de software de los programas requeridos por el Instituto y descritos en el Anexo Técnico.

7. Visitas a instalaciones

No aplica

8. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevara en 8 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrá ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

9. Garantías

a) Garantía de los productos (software).

El o los licitantes ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, podrá solicitar al licitante ganador, en caso de que entregue medias la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al licitante ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los licitantes ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía del cumplimiento del contrato.

El o los licitantes ganadores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los licitantes ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

c) Canje

“EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al o los licitantes ganadores, el canje del software que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al licitante ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el o los licitantes ganadores, deberán realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje, correrán por parte del licitante ganador.

“EL O LOS LICITANTES GANADORES”, se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

10. Soporte a fallas

No aplica.

11. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.

5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ave

106

M



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

12. Niveles de servicios

Concepto		Nivel de Servicio
A	Derecho de uso de productos de Software Comercial	
1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación

13. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 24 del presente documento, el administrador de contrato, será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto,

previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El licitante que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el licitante que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.

ANEXOS
107
DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopec
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

16. Entregables

El software solicitados por el Instituto podrán ser entregados en cualquiera de las siguientes presentaciones:

Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: el producto solicitado, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.

y/o

Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.

Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento

Carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico).

17. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogara pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios específicos en el presente documento.

Se consideran 8 partidas, como se indican en la siguiente tabla.

En la presentación de la propuesta económica, el licitante debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser licitante adjudicado, por cada una de las partidas adjudicadas. El Instituto no pagara ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Costo Unitario (Sin IVA)	Costo Mínimo (Sin IVA)	Costo Máximo (Sin IVA)
1	Servicio de Derecho de Uso de Software Acrobat Pro DC	75	187			
2	Servicio de Derecho de Uso de Software Captivate 10	2	4			
3	Servicio de Derecho de Uso de Software Autocad 2018 o más reciente	12	30			
4	Servicio de Derecho de Uso de Software de MapInfo Professional V16.0	1	1			
5	Servicio de Derecho de Uso de Software Camtasia Studio Version 7	2	4			
6	Servicio de Derecho de Uso	1	3			

110

DIVISION

1119

13



Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac

Álvaro Obregón, México D.F. 01049

Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559

phoenix@sistemasphoenix.com.mx

www.sistemasphoenix.com.mx

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Costo Unitario (Sin IVA)	Costo Mínimo (Sin IVA)	Costo Máximo (Sin IVA)
	de Software Tableau Desktop					
7	Servicio de Derecho de Uso de Constant Contac	1	1			
8	Servicio de Derecho de Uso de Software Adobe Creative Cloud All Apps	2	6			
				SubTotal		
				IVA		
				Total		

18. Condiciones de aceptación

Al momento de la entrega del software en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo se realizará una verificación de características técnicas conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, y en caso de ser satisfactorias, requisitar "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", señalada en el numeral 7 del Anexo Técnico en el apartado "Verificaciones previas de entrega", para certificar que las características entregadas por el proveedor sean las mismas que las solicitadas por el Instituto.

19. Confidencialidad

No aplica

20. Propiedad intelectual

El o los licitantes ganadores se obligan durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

21. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

NEVOS



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del licitante y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Área Técnica es la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven del mismo.

23. Vigencia del Contrato

Será a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

24. Vigencia del Servicio

Será a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y hasta la fecha de la entrega total del software

ANEXOS
DIVISION DE...

all

PK



Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tiacopac
Álvaro Obregón, México D.F. 01049
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax 5602-2559
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

25. Administrador del Contrato

Será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del software contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario

Francisco Jesús de la Mora López
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

all

inientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.
cinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro

AL

y

López



~~YES~~
CONTRATOS

all

W



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

154

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 6 de agosto de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E117-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio de Derecho de uso de Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"**, requerido por el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo mediante oficio número **09.52.76.61.5500/2019/0106** de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica; remitida mediante oficio número **09.52.76.61.55A2/0265/2019**, de fecha 2 de agosto del 2019, signado por el Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	CADGRAFICS, S. A. de C. V.	Cumple
2.-	Sistemas Phoenix. S. de R. L.	Cumple

Las propuestas económicas recibidas de los licitantes son las siguientes: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ave
[Handwritten signature]

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

155

Partida	Concepto	Licitante	Precio Unitario sin IVA
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	\$3,139.00
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$3,601.90
2	Captivate 10	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	\$6,852.00
2	Captivate 10	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$8,656.50
3	Auto CAD 2018 o más reciente	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	\$20,671.00
3	Auto CAD 2018 o más reciente	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$25,054.10
4	MapInfo Professional V16.0	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	No cotizo
4	MapInfo Professional V16.0	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$51,143.00
5	Camtasia Studio Versión 7	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	No cotizo
5	Camtasia Studio Versión 7	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$4,179.00
6	Tableau Desktop	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	No cotizo
6	Tableau Desktop	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	No cotizo
7	Constant Contac	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	No cotizo
7	Constant Contac	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$19,900.00
8	Adobe Creative Cloud All Apps	CADGRAFICS, S. A. de C, V,	\$16,128.00
8	Adobe Creative Cloud All Apps	Sistemas Phoenix, S. de R. L.	\$19,939.80

A continuación de conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP se informa que no obstante de resultar solventes técnicamente las proposiciones las partidas del participante **Sistemas Phoenix, S, de R. L.**, se señala a continuación la partida que se desecha conforme a lo establecido en el numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento**, específicamente en la causal 4.2.4 "Cuando el precio resulte **no aceptable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP, en seguida se muestra el cálculo del precio correspondiente: -----

Partida	Concepto	Precio Unitario sin IVA	Mediana	Mediana más 10%	Diferencia entre el precio ofertado y la mediana más el 10%
7	Constant Contac	\$19,900.00	\$17,486.00	\$19,234.60	\$665.40

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada las propuestas técnicas, legales y económicas con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

ANEXOS

DIVISION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

all





ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E117-2019**

156

pertinentes para el Instituto, además de contar con dictámenes de disponibilidad presupuestal 0000226910-2019, y 0000261382-2019 se determina adjudicar el "Servicio de Derechos de uso para Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social de la siguiente manera: -----

CADGRAFICS, S. A. de C. V.

Partida	Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	75	187	\$3,139.00	\$235,425.00	\$586,993.00
2	Captivate 10	2	4	\$6,852.00	\$13,704.00	\$27,408.00
3	Autocad 2020	12	30	\$20,671.00	\$248,052.00	\$620,130.00
8	Adobe Creative Cloud All Apps	3	6	\$16,128.00	\$48,384.00	\$96,768.00
Subtotal					\$545,565.00	\$1,331,299.00
IVA					\$87,290.40	\$213,007.84
Total					\$632,855.40	\$1,544,306.84

Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Partida	Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
4	MapInfo Professional V16.0 (Ahora Version 17)	1	1	\$51,143.00	\$51,143.00	\$51,143.00
5	Camtasia Studio Versión 7 (Ahora 2019)	2	4	\$4,179.00	\$8,358.00	\$16,716.00*
Subtotal					\$59,501.00	\$67,859.00
IVA					\$9,520.16	\$10,857.44
Total					\$69,021.16	\$78,716.44

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes adjudicados. -----

Página 3 de 3
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ave

fy

ACTA DE FALLO

157

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-EI17-2019

Se le informa al licitante Sistemas Phoenix, S. de R. L., que no fue adjudicado en las partidas 1, 2, 3 y 8, por no ser la propuesta económica más baja.

La partida 6 se declara desierta ya que no se presentaron propuestas para esta partida y la partida 7 se declara desierta por ser **precio no aceptable**, tal como se dio a conocer anteriormente.

El inicio de la prestación del servicio, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los Representantes Legales de los licitantes **CADGRAFICS, S. A. de C. V.** y **Sistemas Phoenix, S. de R. L.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **21 de agosto del 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Página 4 de 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E117-2019

158

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres)** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **3 (tres)** hoja de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
(Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

FIN DEL ACTA

ave

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SPRING



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0212

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ame

[Handwritten mark]



037

Of N° 09.52.76.61.5500/2019/0107
Núm. Volante: 2019000412

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón

Titular de la Coordinación de
Adquisición de y Contratación de
Servicios.
Presente.

Hago referencia al inicio del proceso de contratación del "Servicio de Derecho de uso para
Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social" para el ejercicio
2019.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que quien suscribe, Titular de la Coordinación
de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, fungirá como Administrador del
Contrato; los servidores públicos Titulares de la Coordinación Técnica de Servicios de
Soporte y Cómputo Personal Lic. Cibeles Torres Henestrosa, así como, el Titular de la División
de Infraestructura de Cómputo Personal, Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, actuarán como
Representante Técnico para participar en los eventos que resulten.

002319

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

Lic. Alfonso Uribe Cueli
Titular de la Coordinación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

15 JUL 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Acepto Responsabilidad

Representante Técnico

[Handwritten signature]

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Representante Técnico

[Handwritten signature]

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz
Titular de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal

Elaboró.

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz

Revisó

Lic. Cibeles Torres Henestrosa

Las copias se enviarán mediante el SICCG.

C.c.p Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Perso
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

ANEXOS



2019
ENGLIANO ZAPATA

DIVISION DE CONTRATOS

SPRINGFIELD